

DEPARTAMENTO:	SEGURIDAD PUB.
MESA:	ADMINISTRATIVA
No. OF.:	051
EXPEDIENTE:	II/2012

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION SOLICITADA

**C. ERIK OROZCO
ENLACE DE CEAIP MUNICIPAL
PRESENTE.**

Esta dirección de Seguridad Pública a mi digno cargo de acuerdo a la nueva ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas, Publicada en el diario Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 29 de Junio del 2011 en donde se establece nuevas Leyes y Artículos con las que el Municipio debe hacer Pública Información en su pagina Oficial hacemos del conocimiento que de acuerdo al artículo 11 en su fracción II en esta corporación se ofrece el servicio de expedición de Cartas de Buena Conducta las cuales se solicitan como un requisito Oficial requiriendo copia de acta de nacimiento, credencial de elector, 2 fotografías, comprobante de domicilio y recibo de pago ante tesorería el recibo de pago de dicho documento es de \$56.00 M/N , mismos que ingresan a la tesorería del Municipio.

En el artículo 15 Fracción VII los montos recibidos por concepto de multas por Faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno y de acuerdo a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas se clasifican en multas económicas que son cuantificadas de acuerdo a la falta y en salario mínimos vigentes en el estado de Zacatecas, mismas que son aplicadas por los Jueces Calificadores en turno, expidiéndose recibos de la misma Tesorería del Municipio o de igual manera en apercibimiento, trabajos comunitarios o en horas de arresto que se contemplan de acuerdo a la falta de 12,24 y hasta 36 horas.

Sin mas por el momento su afectuoso y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E
“CON LA ESPADA Y EL ARADO”
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

CMDTE. ANTONIO CALDERA MARTINEZ

